

DECRETO №

1388,

TEMUCO,

18 JUL. 2017

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha: 13.07.2017

presentada por Parra Molina Yessica Ivonne.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

patente presente 1.-Otórgase la contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

2-26333 Rol

PELUQUERIA Actividad Económica

930.990 Código Actividad

Clasificación COMERCIALES

: MIRAFLORES N°1345 LOCAL 2 Dirección Comercial : PARRA MOLINA YESSICA IVONNE

Nombre Del Contribuyente

Rut

Dirección Particular

Fecha De Solicitud 13.07.2017

Otorgación Nº 287

: 13.07.2017 Fecha Otorgamiento : 14 -10 Rol Avalúo

2- Solo podrán ejercer la actividad económica, al

interior de la construcción autorizada.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

4.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

DIRECTOR

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde" NDO SAAVEDRA REBOLLEDO

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

WAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

A/MRU/ber

MUNICIPALIDAD

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

1333245.